



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



MEJORA DE LOS MECANISMOS DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

www.gob.pe/integridad



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



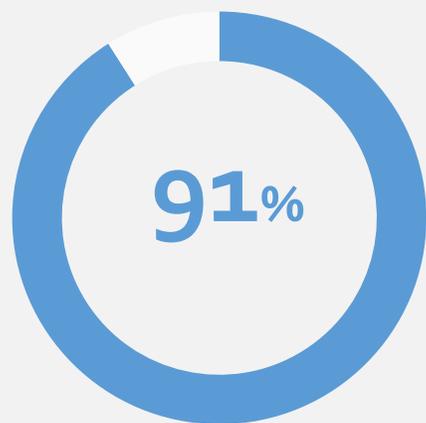
I. Problemática



Principal razón para no denunciar tiene que ver con la percepción de ineficacia e indiferencia por parte de las autoridades para castigar el pedido de coima.



No denunció el pedido de coima



Base: Total de entrevistados que pagaron coimas (265)

Fuente: XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción

¿Por qué no lo denunció? –ESPONTÁNEA. MÚLTIPLE

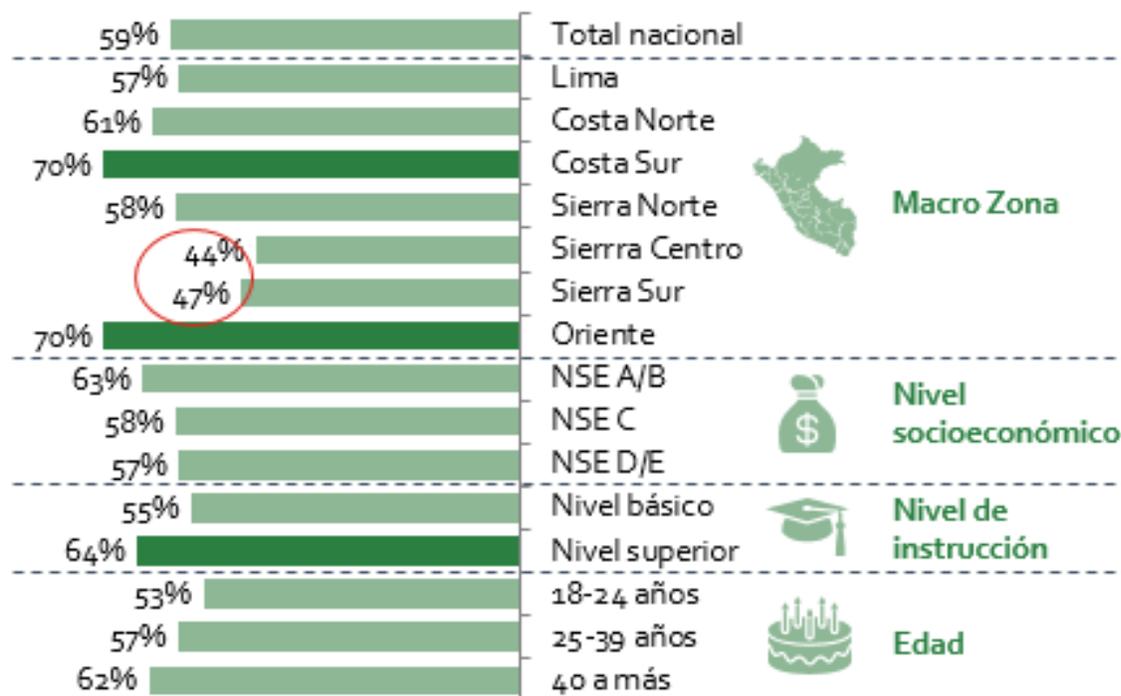
- 33% Porque no sirve de nada/ las autoridades no hacen caso
- 21% Porque obtuvo un beneficio
- 18% Porque no tengo tiempo
- 18% Por temor a represalias
- 11% Por no saber cómo denunciar estos hechos
- 8% Por no saber ante quiénes tendría que denunciar
- 8% Para no perjudicar al funcionario/autoridad/servidor



¿Quiénes conocen dónde se acude a denunciar este tipo de actos? 2019 - % QUE DICE CONOCER DONDE IR



Si una persona que usted conoce fuera víctima de un acto de corrupción y quisiera denunciarlo, ¿usted podría indicarle a dónde acudir a hacer la denuncia? –ESPONTÁNEA



59% declara sentirse capaz de orientar a un tercero sobre dónde se denuncian actos de corrupción.

Mayor desconocimiento en sierra centro y sur.

○ Porcentaje estadísticamente significativo

Base: Total de entrevistados - Nacional urbano (1857)



Confusión acerca de cómo presentar una denuncia y cómo solicitar mecanismos de protección.

Insuficiente información sobre el estado de las denuncias

Insatisfacción y percepción negativa sobre la capacidad de gestión de la entidad

Efectos en el ciudadano





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Desarrollo normativo



Código Procesal Penal
(Arts. 247 – 252: Medidas de Protección en el proceso
penal a testigos, peritos, agraviados, agentes especiales
o colaboradores)



Principales disposiciones

Medidas de Protección aplicables a quienes en calidad de testigos, peritos, agraviados, agentes especiales o colaboradores intervengan en los procesos penales. Las medidas de protección son las siguientes:

- a) Protección policial.
- b) Cambio de residencia.
- c) Ocultación de su paradero.
- d) Reserva de su identidad y demás datos personales.
- e) Utilización de cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal en las diligencias.
- f) Fijación como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede de la Fiscalía competente.
- g) Utilización de procedimientos tecnológicos, tales como videoconferencias u otros adecuados.
- h) Facilitar su salida del país con una calidad migratoria que les permita residir temporalmente o realizar actividades laborales en el extranjero (Grave peligro de la vida o integridad física).

Excepcionalmente:

- Traslados en vehículos adecuados para las diligencias.
- Ambiente reservado para uso exclusivo, convenientemente custodiado.
- La Fiscalía y la Policía cuidarán de evitar que se les hagan fotografías o se tome su imagen.
- Continuación de las medidas de protección una vez culminado el proceso penal, incluido la reserva de identidad del denunciante en el caso de organizaciones criminales.
- Documentos de una nueva identificación y medios económicos para cambiar su residencia o lugar de trabajo.
- Medidas de seguridad en caso de testigo o colaborador recluido en un establecimiento penitenciario.



Ley 29542 - Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal



Principales disposiciones

La Contraloría General de la República como responsable del ejercicio del control gubernamental, supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión pública; atendiendo al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como en el cumplimiento de las normas legales que le sean competentes.

Beneficiarios de las medidas de protección:

- a) Funcionarios y servidores públicos.
- b) Ex funcionarios y ex servidores públicos.
- c) Personal que preste servicios en las entidades públicas bajo cualquier modalidad o régimen laboral de contratación.
- d) Cualquier ciudadano que tuviera conocimiento de los hechos arbitrarios o ilegales.

Medidas de protección y beneficios:

- Reserva de identidad.
- No cese ni despido o remoción de su cargo a consecuencia de la denuncia calificada y admitida.
- Si existe actos de hostilización laboral, la CGR procede a su remisión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que realice la inspección laboral correspondiente.
- Reducción gradual de la sanción administrativa (Si el denunciante es coparticipe de los hechos).
- Porcentaje de lo cobrado (Cuando los hechos son infracción administrativa sancionada con multa).



**Decreto Legislativo N° 1327 y Reglamento
(Medidas de protección a nivel administrativo para el denunciante de
actos de corrupción)**



Principales disposiciones

- **Control de admisibilidad de denuncias por actos de corrupción**

- ✓ Datos generales.
- ✓ Hechos denunciados
- ✓ Manifestación del compromiso del denunciante
- ✓ Firma

- **Otorgamiento de las medidas de protección del denunciante**

- ✓ Reserva de identidad
- ✓ Medidas de protección laboral (traslado temporal, renovación, licencia con goce)
- ✓ Otras medidas de protección (apartamiento del proceso de contratación)

- **Órgano a cargo: Oficina de Integridad Institucional**

- ✓ Implementación
- ✓ Funciones

- **Implementación de medios electrónicos para denuncias anónimas**

- ✓ Para facilitar la presentación de denuncias anónimas, a las que hace referencia el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1327, las entidades públicas implementan herramientas informáticas, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y tecnológicas.

Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias y, en tal sentido, disponer la aplicación de medidas de protección.

Tipos de medidas de protección

Reserva de identidad

- La entidad le otorga un código cifrado al denunciante

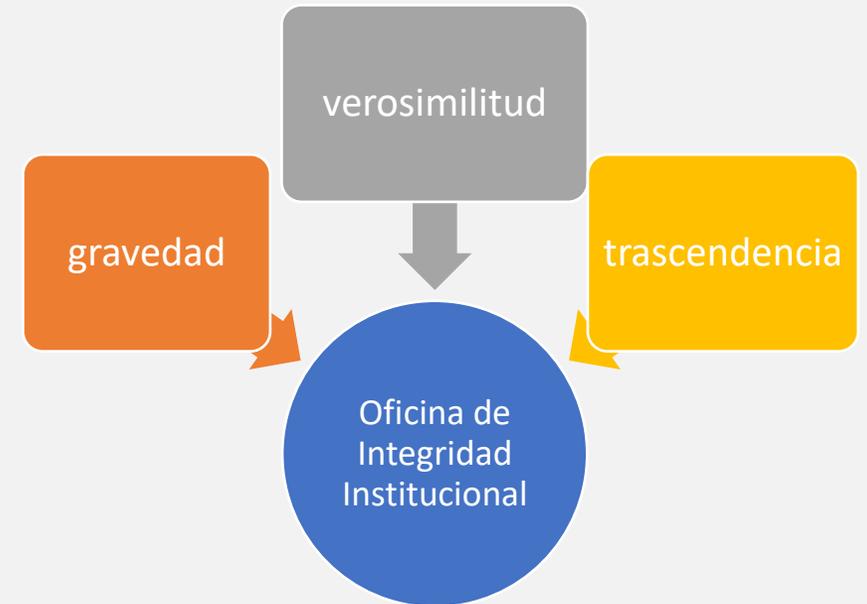
Medidas de protección laboral

- Traslado temporal denunciante o denunciado a otra unidad orgánica
- Renovación de la relación contractual o laboral
- Exoneración de la obligación de asistir al centro de trabajo

Otras medidas de protección

- Separación del servidor del proceso de contratación

Pautas para otorgar medidas de protección





Principio de reserva de información

Este principio garantiza la absoluta reserva de la información concerniente a la identidad del denunciante, la materia de la denuncia y a las actuaciones derivadas de la misma. Cualquier infracción a esta reserva es sancionada como una falta administrativa disciplinaria.

En aplicación de este principio no puede ser de conocimiento público, a través de una solicitud de acceso a la información pública, cualquier aspecto referido a la denuncia y a la solicitud de protección al denunciante, por tener el carácter de confidencial





Plataforma Digital Única de Denuncia al Ciudadano



Artículo 13.- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias.

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>

The screenshot shows the 'Ingresa tu denuncia de corrupción' form on the gov.pe website. The page has a red header with the gov.pe logo and 'Denuncias Ciudadanas'. Below the header, there are two links: 'Nueva denuncia' and 'Seguimiento de denuncia'. The main heading is 'Ingresa tu denuncia de corrupción', followed by the instruction 'Completa la siguiente información para que podamos darte la respuesta que necesitas' and a link 'Conoce sobre el servicio.>'. A progress indicator shows three steps, with the first step '1' highlighted. Below the progress indicator, the text reads 'Cuéntanos qué sucedió' and 'Ayúdanos a promover la ética e integridad'. The form contains four sections: 1. '¿En qué entidad ocurrió la situación que origina tu denuncia?' with a dropdown menu 'Selecciona la entidad'. 2. '¿En qué departamento ocurrió la situación que origina la presente denuncia?' with a dropdown menu 'Seleccione el departamento'. 3. '¿Cuándo ocurrió la situación que origina la presente denuncia?' with a dropdown menu 'Selecciona una fecha'. 4. 'Descripción de denuncia' with the instruction 'Identifica el motivo de tu denuncia. Puedes seleccionar máximo dos opciones.' and a checkbox for 'Apropiación o uso indebido de recursos o bienes del Estado: cuando personal de la entidad se adueña o usa, para su beneficio o el de otras personas, dinero o bienes que le confiaron por su cargo.'



Conoce más sobre la Plataforma de Denuncias Ciudadanas

Permite denunciar un posible acto de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.



- Vía web.
- De forma anónima o identificándote.
- Este es un servicio digital desarrollado por la PCM donde las entidades usuarias del sistema gestionan las denuncias recibidas.

Tu colaboración hace la diferencia

1 Ingresa a:

www.denuncias.servicios.gob.pe



2 Llena el formulario



3 Envía



Conoce más sobre la Plataforma de Denuncias Ciudadanas



Permite denunciar un posible acto de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.

